



Cerro Sombrero, 11 de abril de 2013.

NUM 250/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo establecido en el artículo 8 letra c, de la ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 190 de fecha 21-03-2013, que decreta estado urgencia e imprevisto en el Centro Bahía Lomas, producto del desperfecto mayor ocurrido en la caldera que entrega la calefacción y agua caliente a dichas dependencias, ocasionando el cierre temporal del lugar.
- 2) La necesidad de instalar una nueva caldera en el Centro Bahía Lomas, debido al desperfecto de la anterior.
- 3) El proveedor cuenta con el servicio requerido por el municipio.
- 4) Las excepciones contempladas en la normativa, que considera la emergencia, urgencia e imprevisto.

DECRETO

1° ACEPTASE, la instalación de caldera en el Centro Bahía Lomas, bajo la modalidad de Trato Directo a TECNOLOGIA INGENIERIA Y CALEFACCION CENTRAL Y CIA LTDA, RUT 76.195.694-9, por un monto total de 1.880.200 (un millón ochocientos ochenta mil doscientos pesos) IVA incluido, orden de compra electrónica N° 3866-34-SE13, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde